CP0001/2020/0000000611	Línea PAA: 1000000223
1. INFORMACIÓN GENERAL*	
1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
Fondo Cuenta Concejo de Bogotá - Dirección de Gestión Corporativa	10 de Noviembre de 2020

1.3. Objeto Contractual:

Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá

1.4. Sector Económico Identificado:

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Teniendo en cuenta el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas[1]. Para el presente análisis se tiene la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83121701	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Información	Servicios de Comunicación Masiva

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
83000000	83120000	83121700	83121701	Servicios relacionados con la televisión

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles. Sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.[2]

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
[2] Fuente: https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual

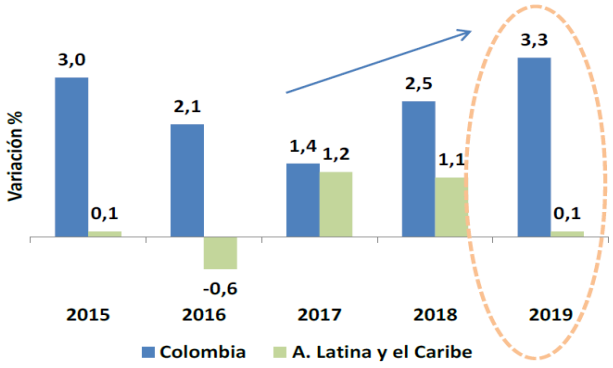
El sector terciario incluye las actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas se encuentran el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Telecomunicaciones: Las actividades económicas relativas a las telecomunicaciones incluyen la provisión de redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión. Del mismo modo, las compañías encargadas de la publicidad se incluyen dentro de este grupo.

Medios de comunicación: Los medios de comunicación también forman parte del sector terciario de la economía colombiana. Los medios tradicionales son la televisión, la radio y la prensa; sin embargo, cada uno de ellos tiene su versión digital, también existen los portales en internet que ofrecen información y contenidos de entretenimiento.

De acuerdo con datos de la encuestadora Kanter Ibope, el 99 % de los colombianos ve televisión y dedican 4,32 horas diarias en promedio a su programación; un 87 % escucha radio y 78 % lee prensa en papel y otro 34 % la lee en las versiones digitales. Además, que 33% del país se conectaba a través de un teléfono inteligente.[3]

El Producto Interno Bruto creció 3,3% en 2019:



Fuente: DANE-FMI (abril de 2020)

Para el 2020, el crecimiento de la economía colombiana en el primer trimestre fue del 1,1%. El comportamiento de este subsectores evaluado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE se muestra en la siguiente gráfica:

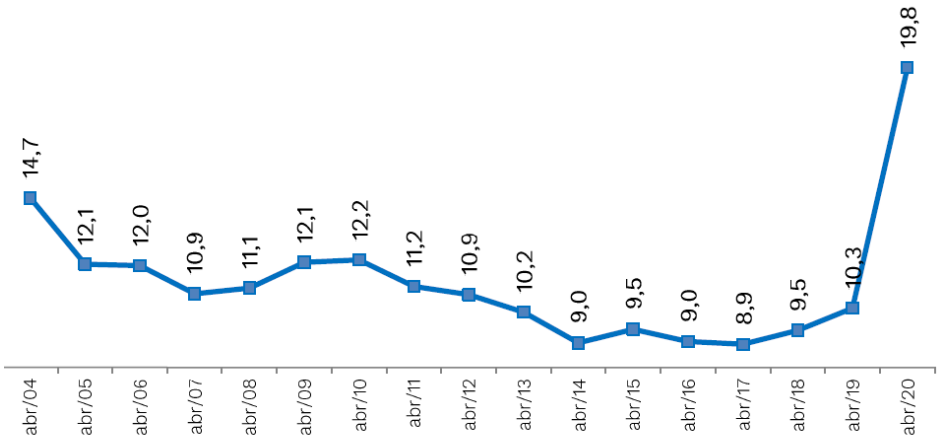


Fuente: DANE

[3] Fuente: https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia

Otra variable macroeconómica es el empleo, según las cifras publicadas por el DANE para la vigencia se afronta un aumento del desempleo y disminución de la ocupación nacional.

Para el mes de Abril/20 la tasa de desempleo fue de 19,8%



Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

Lo anterior se traduce en la reducción de la ocupación en cada uno de los subsectores como se evidencia en la siguiente tabla:

Sector	abr-20	abr-19	Diferencia
Total ocupación	16.525	21.896	-5.371
Industrias manufactureras	1.858	2.876	-1.018
Comercio y reparación de vehículos	3.132	4.075	-943
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación	1.243	2.049	-806
Construcción	864	1.521	-657
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.999	2.536	-537
Alojamiento y servicios de comida	1.054	1.490	-436
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.087	1.414	-327
Transporte y almacenamiento	1.224	1.526	-302
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.933	3.062	-129
Información y comunicaciones	284	408	-124
Actividades financieras y de seguros	272	341	-69
Actividades inmobiliarias	159	221	-62
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	385	377	8

Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

Este objeto contractual está enmarcado dentro del componente de comunicaciones. El sector de las TIC abarca un sin número de servicios que van desde los tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión), pasan por los servicios de acceso a internet y llegan a las hoy poco usadas redes de convergencia.

El componente de infraestructura es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como “el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre…)



Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Mintic

La televisión por satélite es un tipo de programación televisiva que llega de forma inalámbrica a los televisores en todo el mundo a través de una red de señales de radio, satélites de comunicaciones, centros de transmisión y antenas exteriores. Las señales de difusión se transmiten desde satélites que orbitan la tierra y son recibidas por sistemas locales y regionales de televisión por satélite.

El servicio de televisión por satélite también se conoce como servicio de transmisión directa por satélite (DBS o DBSTV). Un proveedor de DBS seleccionará la programación —a menudo una amplia gama de canales y servicios— y luego difundirá ese contenido a suscriptores de televisión por satélite, como parte de un paquete de televisión más extenso. La programación DBS se puede transmitir entonces a un receptor de señal digital de satélite o a un receptor analógico. La televisión analógica por satélite está siendo reemplazada gradualmente por la programación digital por satélite. La televisión por satélite digital es cada vez más disponible en una señal de mejor calidad, denominada HD TV (televisión de alta definición). El contenido transmitido de forma digital se caracteriza por superior calidad de imagen y de sonido.

Tanto las estaciones de satélite y como las emisoras de televisión transmiten programación de televisión a través de señales de radio. Hace años, las primeras tecnologías de televisión por satélite se transmitían en la banda C de radiofrecuencia. Hoy en día, el contenido de televisión digital por satélite se transmite en la banda de frecuencia Ku[4]

Gremios Y Asociaciones En Los Cuales Participa El Sector Terciario:

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes que prestan servicios asociados a TI:

[4] Tomado de: https://es.xfinity.com/hub/tv-video/satellite-tv

- Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones –CINTEL
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOFT
- Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia - ASOTIC[5]

VARIABLES ECONOMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

Dentro de las variables económicas que afectan el sector se encuentra el índice de precios al consumidor - IPC. La misma afecta eventualmente el valor de algunos materiales e insumos requeridos para prestar el servicio.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2010 - 2019)

2010 - 2019 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual*
2010	0,65	3,17	3,17
2011	0,42	3,73	3,73
2012	0,09	2,44	2,44
2013	0,26	1,94	1,94
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80

Fuente: DANE.

En diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 3,80% en comparación con diciembre de 2018. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

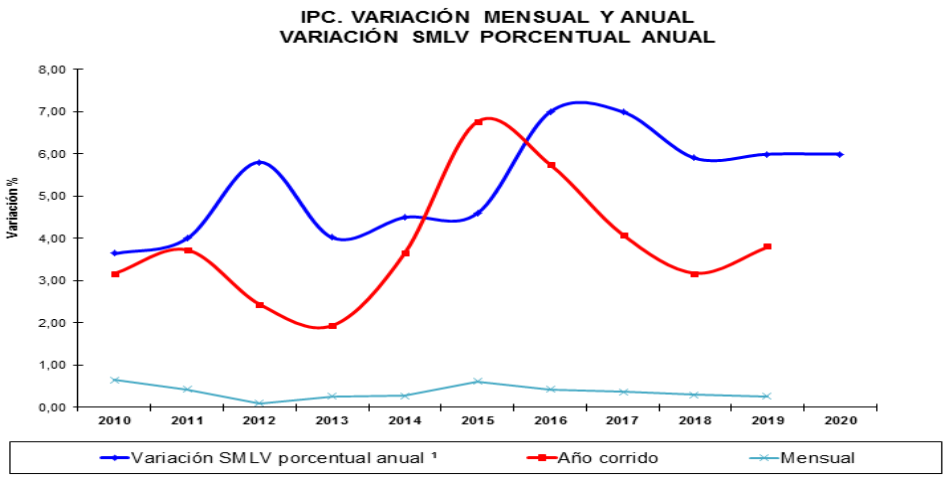
IPC. Variación, contribución y participación mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Diciembre 2019										
Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual**	Mensual	Año corrido	Anual*	Mensual	Año corrido	Anual*
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	-0,25	5,80	5,80	-0,04	0,87	0,87	-14,80	22,95	22,95
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	0,54	5,48	5,48	0,01	0,09	0,09	3,61	2,45	2,45
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	0,07	0,69	0,69	0,00	0,03	0,03	1,03	0,72	0,72
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,21	3,46	3,46	0,07	1,15	1,15	26,49	30,11	30,11
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	0,09	2,54	2,54	0,00	0,11	0,11	1,49	2,80	2,80
Salud	1,71	0,17	2,82	2,82	0,00	0,05	0,05	1,08	1,27	1,27
Transporte	12,93	0,48	3,41	3,41	0,06	0,44	0,44	23,52	11,60	11,60
Información Y Comunicación	4,33	0,96	2,73	2,73	0,04	0,12	0,12	15,77	3,11	3,11
Recreación Y Cultura	3,79	1,41	3,70	3,70	0,05	0,14	0,14	20,27	3,68	3,68
Educación	4,41	0,00	5,75	5,75	0,00	0,25	0,25	0,00	6,67	6,67
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,50	4,23	4,23	0,05	0,40	0,40	18,30	10,48	10,48
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,16	2,95	2,95	0,01	0,16	0,16	3,25	4,16	4,16
Total	**100,00**	**0,26**	**3,80**	**3,80**	**0,26**	**3,80**	**3,80**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: DANE.

[5] Fuente: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/Entidades-del- Sector/1329:Agremiaciones-y-Asociaciones



Fuente: Elaboración Propia

2.2. Perspectiva Legal del Sector

En la medida en que el servicio de televisión por suscripción se desarrollaba y evolucionaba a nivel global, en Colombia inicia formalmente con la expedición de la Ley 42 de 1985, que puede definirse como la primera Ley de Televisión, donde a través del artículo 519 de dicha norma, se otorgó al entonces Ministerio de Comunicaciones las competencias para dictar las normas necesarias para la implantación de este servicio en el país, así como la potestad de celebrar contratos con particulares para la prestación del mismo.

Decreto 666 de 1985, "Por el cual se dicta la reglamentación para la prestación del servicio de Televisión por suscripción" se abre la posibilidad a particulares para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Ley 182 de 1995, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones"

Ley 335 de 1996, "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 10 de 2006, "Por medio del cual se reglamenta el servicio de televisión por suscripción". Acuerdo 5 de 2011 de la CNTV. "Por el cual se modifica el reglamento del servicio de televisión por suscripción en cuanto al criterio para la contabilización del plazo, las garantías, las prórrogas y la valoración de las prórrogas de las concesiones.

Ley 1507 de 2012, "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones" (Autoridad Nacional de Televisión, Agencia Nacional de Espectro, Comisión de Regulación de Comunicaciones y Superintendencia de Industria y Comercio) en relación con la prestación del servicio de televisión. La ANTV expidió la Resolución 179 de 2012 "Por la cual se establece la licencia única para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

En este sentido, es preciso señalar que, desde 1985 a la fecha, ha existido un desarrollo del marco legal y normativo del servicio de televisión por suscripción.

2.3. Perspectiva Comercial

A continuación se muestran las ventajas de la transmisión satelital, el mercado de la televisión por suscriptores, algunas empresas operadoras, y número de usuarios de TV por suscripción según la ANTV:



Ventajas de la TV por satélite

Este es un género de TV que emplea un sistema de satélites que hacen de puente entre la salida de la señal y la recepción de exactamente la misma a través de una antena de plato o bien parabólica. Para su adecuada visualización precisa de un decodificador de tv concreto para interpretar la señal recibida.

La T.V. por satélite asimismo es famosa como DTH tratándose del tipo en la que el usuario la recibe de forma directa. De la misma manera que la T.V. vía satélite precisa de un decodificador concreto que transforma la señal en canales de cable, igual que el satélite, pero de un modo un poco más seguro, ya que evita que se robe la señal solo con interceptar el cable en cuestión, anteriormente, esto era un gran problema para las empresas de TV por cable.

- No depende de la situación geográfica puesto que, tratándose de una conexión satelital, la cobertura es amplísima llegando a la práctica totalidad del territorio nacional con independencia de la orografía del terreno.
- Posibilidad de recepción un elevado número de canales.
- Elevado número de canales en abierto (gratis). Tanto los satélites Hispasat como Astra ofrecen un sinnúmero de contenidos en abierto.
- El equipo de antena y decodificador es parcialmente económico, aunque para su instalación, precisa de unos conocimientos técnicos avanzados; singularmente en lo que a la orientación de la antena se refiere.

Sin embargo, puede encontrarse cierto inconveniente a la hora del cambio de canales y el adecuado funcionamiento puede verse influido por las condiciones meteorológicas. Por poner un ejemplo en días nubladísimos la calidad de señal reduce sensiblemente".

Entre las empresas autorizadas por la CRT para la prestación del servicio de TV satelital, se tienen: Directv Colombia Ltda., Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S. P. Movistar – Telefónica, Claro soluciones fijas, Tigo –UNE.

La Secretaria Distrital de Hacienda celebró los siguientes contratos para cumplir con el objeto contractual mencionado anteriormente:

AÑO	PROCESO	DESCRIPCIÓN
2015	SDH-SMINC-035-2015	Suscripción al sistema de Televisión Satelital para ser instalado en la sede del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.
2016	SDH-SMINC-25-2016	Suscripción al sistema de Televisión Satelital para ser instalado en la sede del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.
2017	SHD-SMINC-29-2017	Suscripción al sistema de televisión satelital para ser instalado en la sede del Concejo de Bogotá.
2018	SDH-SMINC-51-2018	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá.
2019	SDH-SMINC-60-2019	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá.

2.4. Perspectiva Financiera

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2, establece que para los contratos que implican el pago contra entrega de los bienes, obras o servicios, no será necesario exigir a los proponentes, una capacidad financiera mínima como los requisitos habilitantes.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de estos requisitos financieros, por lo tanto, no aplica el análisis de la perspectiva financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

De igual forma, se puede concluir, como en el numeral anterior, para el requisito habilitante de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto, no aplica el análisis de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

Mantener informados a los servidores del concejo de Bogotá D.C., sobre el acontecer y actualidad nacional y mundial a través de la suscripción a un sistema de televisión satelital. De igual manera, con esta suscripción los jefes de prensa y los enlaces normativos de cada una de las entidades del Distrito que hacen presencia en la Corporación, utilizan este medio para realizar el seguimiento respectivo del diario acontecer local, distrital, nacional e internacional, y seguimiento de los hechos de actualidad social, los cuales son usados para desarrollar su gestión normativa y ejercer el respectivo control político para el desarrollo integral de la ciudad y de su gestión propia.

Por otro lado, la Corporación requiere televisión satelital debido a que con esta suscripción, los suscriptores tienen acceso a más canales, de los que ofrece la televisión por cable y así mismo, esta televisión tiene una cobertura de canales en zonas alejadas o rurales en donde no tiene presencia la señal de televisión por cable.

El servicio de televisión satelital será instalado en la sede del Concejo de Bogotá D.C en la calle 36 No. 28 A - 41., y en la sede CAD, Cra 30 No. 25 - 90. La Corporación requiere una conexión para cada una de las oficinas, es decir 4 televisores en total , en los siguientes cuatro puntos:

- Oficina de presidencia (Edificio Concejo de Bogotá)
- Oficina de prensa (Edificio Concejo de Bogotá)
- Sala de Conductores (Edificio Concejo de Bogotá)
- Sala de juntas (Edificio CAD)

A. Instalación de tres (3) puntos digitales con programación básica, los cuales deben brindar entre otros, los siguientes beneficios:

- Programación Nacional e Internacional.
- Reserva de canales.
- Descripción de programas.
- Bloqueo de canales.
- Cambio de idioma.
- Guía de programación.
- Música digital.
- Temporadas Deportivas.
- Mínimo 72 canales.
- Tecnología de última generación, con la mejor calidad en audio y video.

B. Instalación de un punto con el sistema de televisión satelital HD que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

- Programación Nacional e Internacional
- Descripción de programas
- Bloqueo de canales
- Cambio de idioma
- Guía de programación
- Programación básica de canales deportivos y de noticias.
- Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video
- Decodificador en HD que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición.
- Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
- Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente

con internet (computador, smarthphone)
- Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL

- Controles insuficientes: (No provisión de los servicios requeridos en el sitio)
- Mala calidad: (entrega de servicios de baja calidad)
- Entrega extemporánea: (No entregar oportunamente los servicios en los lugares y fechas pactados en el cronograma de actividades).

Los demás riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”.

Observaciones:

Preparó: Yudy Eyinet Latorre Mora	**Cargo:** Profesional Universitario SAC Yudy E. Latorre Mora Digitally signed by Yudy E. Latorre Mora Date: 2020.11.20 13:08:52 -05'00'
Perspectiva Legal: Carlos Ancisar Navarro Peláez	**Cargo:** Profesional Especializado SAC Carlos Ancisar Navarro Pelaez Firmado digitalmente por Carlos Ancisar Navarro Pelaez Fecha: 2020.11.20 16:55:16 -05'00'
Revisó y Aprobó: Ana María Martínez Osorio	**Cargo:** Subdirectora de Asuntos Contractuales